

8.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

9.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos competentes de la Concejalía de Cultura, comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días, subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

10.-Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo al siguiente baremo.

<i>Criterios</i>		<i>Puntuación</i>
1.-Innovación del proyecto en cuanto a metodología y objetivos		
1.1	No supone ninguna innovación	0
1.2	Supone alguna innovación	1
1.3	Supone una gran innovación	3
1.4	Supone una innovación extraordinaria	5
2.-Repercusión en la economía local (sector hostelero y turístico)		
2.1	No tiene ninguna incidencia	0
2.2	Supone alguna incidencia	1
2.3	Supone una gran incidencia	3
2.4	Supone una extraordinaria incidencia	5
3.-Estímulo a la colaboración entre personas o entidades		
5.1	No estimula la colaboración	0
5.2	Estimula en parte la colaboración	1
5.3	Supone un gran estímulo a la colaboración	3
5.4	Estimula extraordinariamente la colaboración	5
4.-Continuidad del proyecto		
6.1	No existe ningún proyecto anterior	0
6.2	El proyecto se ha realizado 1 ó 2 años	1
6.3	El proyecto se viene realizando de 3 a 5 años	3
6.4	El proyecto se viene realizando desde hace más de 5 años	5
5.-Transversalidad del proyecto		
7.1	El proyecto solo implica a una disciplina artística	0
7.2	El proyecto implica a dos disciplinas artísticas	1
7.3	El proyecto implica a 3 disciplinas artísticas	3
7.4	El proyecto implica a más de 3 disciplinas artísticas	5
6.-Fomento de la participación, impacto social y/o ciudadano		
9.1	No fomenta la participación, ni tiene ningún impacto	0
9.2	Fomenta en parte la participación y tiene algún impacto	1
9.3	Fomenta una gran participación y tiene impacto	3
9.4	Tiene una extraordinaria participación y un gran impacto	5

12.-Pago de la subvención.

Que el pago de las subvenciones se realizará tras la notificación del acuerdo de la aprobación de la misma, dándose la correspondiente orden a la Intervención, en los siguientes pagos:

1.-Primer pago: El 50% del importe de la subvención, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.